



Resolución Directoral N° 044 - 2024- IESTP-B.

Bellavista, 19 de agosto del 2024.

REGIÓN : SAN MARTIN
PROVINCIA : BELLAVISTA
DISTRITO : BELLAVISTA

Visto, La Propuesta del **Plan de Actualización y Capacitación Docente 2024 - 2030** **objetivo del Manual de Procedimientos Académicos 2024-2030**, presentado al MINEDU, como un medio de verificación para obtener el Licenciamiento del IES Público "Bellavista", y habiendo sido licenciado por haber cumplido con la CBC de acuerdo a la normativa vigente,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, tiene por objetivo regular la creación, el licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, respondan las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Que; el Instituto de Educación Superior Público "Bellavista" es una entidad del nivel de Educación Superior Tecnológico que brinda las Carreras Profesionales de Contabilidad, Construcción Civil y Mecatrónica Automotriz y fue creada en el año 1989 mediante R.M. N° 348-88-ED del 18/05/1989 Revalidado con R.D.N° 096-2005-ED del 24/02/05 y Licenciado con R.M.N°349-MINEDU del 16/07/2024, al haber cumplido satisfactoriamente las condiciones básicas de calidad, bajo el ámbito jurisdiccional de la DRESM.

Con R.D.N° 257-96-ED autoriza el funcionamiento de la carrera profesional de Contabilidad, con R.S.N° 263-2007-ED Autoriza el funcionamiento de las carreras técnicas de Construcción Civil y Mecánica Automotriz, con mención a Mecatrónica Automotriz desde el primer semestre año 2022.

Mediante R.M.N° 349-2024-MINEDU del 16 de julio 2024, Resuelve otorgar el Licenciamiento Institucional como Instituto de Educación Superior (Bellavista, incluyendo sus tres programas de estudios y un (01) local en calidad de sede principal por un periodo de seis (06) años renovables, al haber cumplido satisfactoriamente los estándares indicados en las Condiciones Básicas de Calidad.

Que; es política de la Dirección del Instituto de Educación Superior Público "Bellavista", garantizar el normal desarrollo de las actividades técnicas pedagógicas, administrativas y de gestión para cautelar la buena marcha institucional a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando un servicio de calidad oportuna y eficiente.

"Formando profesionales competitivos con valores éticos y morales"

Jr. Los Claveles N° 815 sector segundo piso-Bellavista – Teléfono 042 - 631787





Que, vista la **propuesta del Plan de Actualización Docente 2024 -2030** , presentado por el IES Público "Bellavista" y teniendo en cuenta que la formación docente es esencial para proporcionar una educación de calidad y garantizar el éxito de los estudiantes en el futuro, es muy necesario para mantenerse al día en los avances en la enseñanza y el aprendizaje; por lo que se hace de suma importancia contar con su aprobación.

Y, tendido en cuenta la **Ley 30512**, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; **D.S.N° 010-2027-minedu**, Aprueban el Reglamento de la Ley; **Ley N°31653, D.U.017-2020 y D.S.016-2021, MINEDU**, que modifican la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes; **RVM.N° 049-2022- MINEDU** que actualiza los **LAG** de los **IES y EES**; **RVM. N° 0103-2022-MINEDU**, Aprueba el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica **la R.M.N° 348 -88-ED**, que crea al Instituto de Educación Superior Público "Bellavista". y lo facultado **R.D.R. N° 4144-2023-GRSM/DRE, del 26 de diciembre del 2023, con vigencia del uno de enero mientras se lleve a cabo el proceso regular.**

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el documento de gestión denominado **Plan de Actualización Docente 2024 – 2030** presentado por del Instituto de Educación Superior Público "Bellavista", el mismo que consta de 15 Títulos y sus respectivos anexos que entrará en vigencia de su aprobación.

Artículo 2° COMUNICAR la presente resolución a los Miembros del Consejo Asesor y las instancias del IESP "Bellavista".

Artículo 3° PUBLICAR la presente en la web institucional para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

c.c.arch
glvdc/Dir.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICO BELLAVISTA

Mag. GLADIS L. VELA DE CABALLERO
DIRECTORA GENERAL I. E. S. P. B.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "BELLAVISTA"

CREACIÓN: RM N° 348-88-ED
REVALIDACIÓN : RD 096-2005-ED/24/02/05



PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

2024-2030

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
BELLAVISTA

MECÁNICA AUTOMOTRIZ

I. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Actualización y Capacitación Docente del IES Público "Bellavista", es un documento de gestión que establece estrategias y objetivos de desarrollo profesional con la finalidad de fortalecer las capacidades pedagógicas para la mejora del desempeño docente, en los programas de estudios de Contabilidad, Construcción Civil y Mecatrónica Automotriz.

El Plan de Actualización y Capacitación Docente, responde a las disposiciones establecidas en el marco normativo vigente y debe entenderse como un proceso de crecimiento y mejora continua de los procesos pedagógicos, en relación con el propio conocimiento, buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal y las de desarrollo institucional, por lo que consideramos que la actualización y capacitación de los docentes es una necesidad institucional para una mejor formación integral de nuestros estudiantes, y cumplir los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los temas o actividades que se priorizan en el presente Plan, responden a las disposiciones que se establecen en el marco normativo vigente, como son; nuevas metodologías de enseñanza y evaluación del aprendizaje, nuevas tecnologías o uso de herramientas y/o equipos para el desarrollo de las actividades vinculadas con la propuesta pedagógica, gestión, entre



Con este plan, promovemos en nuestros docentes el desarrollo de la competitividad de manera eficaz, eficiente e integral. Para la implementación y ejecución del plan se contará con el apoyo logístico y financiero de la institución a través de los recursos directamente recaudados.

Finalmente, el presente plan permitirá a los docentes perfeccionar y actualizar conocimientos y habilidades en un área de conocimientos específicos fortaleciendo sus capacidades innovadoras.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- Ley N° 31512– Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. (En adelante, La Ley N° 30512).
- Ley N° 31653– Ley que modifica la ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, modificado por los Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU. (En adelante, Reglamento de la Ley N° 30512).
- Decreto Legislativo N° 1495, Decreto que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19.
- Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados por Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU (en adelante LAG) y actualizado con Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
- Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.

- Documento Normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobado por Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU (en adelante, Norma Técnica de CBC).

* Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

III. DATOS GENERALES DEL IES PÚBLICO "BELLAVISTA"

Nombre de la institución		Instituto de Educación Superior Público "BELLAVISTA"			
Creación		R.M N° 348-88-ED			
Revalidación		R.D N° 096-2005-ED			
Dirección		Jr. Los Claveles N° 815 – 2do. Piso –Bellavista			
Región	San Martín	Provincia	Bellavista	Distrito	Bellavista
Código Modular		0760900			
Código de Local		471552			
Modalidad del servicio educativo		Presencial			
Nivel formativo		Profesional Técnico			
Programas de estudios que oferta		Contabilidad Construcción Civil Mecatrónica Automotriz			
Número de Partida Registral		05004185			
Correo Electrónico		iestpb@hotmail.com			
Facebook institucional		https://www.facebook.com/iestpb.iestpb			
Portal Web Institucional		www.iestbellavista.edu.pe			
Teléfono fijo		042631778			

* Denominación actualizada del programa de estudios de Mecánica Automotriz, según CNOF

IV. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Implementar un Plan de Actualización y Capacitación docente del IES para fortalecer y optimizar las capacidades profesionales y el mejoramiento del desempeño de los docentes, relacionadas a las nuevas metodologías de enseñanza, evaluación de aprendizajes, uso de herramientas digitales, capacidades pedagógicas, herramientas, y otros que se identifiquen como necesidades de actualización/capacitación para los docentes del instituto que les permita formar profesionales técnicos competitivos.

4.2 ESPECÍFICOS

- Fortalecimiento de técnicas de organización de grupos de estudios y desarrollo de competencias para interactuar de manera eficiente en las nuevas tecnologías de enseñanza.
- Planificación de la programación curricular de los planes de estudio acorde a la oferta formativa del IES Público "Bellavista" y fortalecimiento de metodologías para la Tutoría y Consejería.

- c) Fortalecer la competencia docente en metodologías de enseñanza aprendizaje y evaluación innovadoras para la mejora de la práctica pedagógica en el IES Público "Bellavista"
- d) Potenciar los conocimientos en gestión pública aplicables en los procesos institucionales para el apoyo de una gestión óptima.
- e) Desarrollar conocimientos sobre clima organizacional y cultura organizacional, para fortalecer la gestión institucional. Potenciar sus conocimientos sobre liderazgo y emprendimiento empresarial.
- f) Otros temas de actualización para fortalecimiento de capacidades de los docentes, que se desarrollarán de forma progresiva cuando el momento lo amerite.



RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN

Jefe de la Unidad Académica
Jefe de la Unidad de Formación Continua
Jefe del área de Administración.

VI. BENEFICIARIOS

El Plan de Actualización y Capacitación Docente 2023-2028, está dirigido a los docentes de todos los programas de estudios que oferta actualmente el IES Público "Bellavista" y otros programas que puedan crearse en los próximos 6 años.

VII. NÚMERO DE DOCENTES

Para las actividades de actualización y capacitación del presente plan, se han previsto la proyección del número de docentes por cada periodo académico anual:

DOCENTES	NÚMERO DE DOCENTES					
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
De Competencias para la Empleabilidad	3	3	3	3	3	3
De Competencias Específicas	12	12	12	12	12	12
Total	15	15	15	15	15	15

Asimismo se considera a la Directora General para participar en todas las capacitaciones que involucre el plan, sumando un total de 16 personas.

VIII. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

El requisito principal para tener acceso a la actualización y capacitación es, tener vínculo laboral con el instituto sea docente nombrado o contratado, en el periodo académico vigente. Asimismo, deben ser docentes comprometidos con el desarrollo de la institución enmarcada en los objetivos del instituto.

IX. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO DE LOS DOCENTES A LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

El docente interesado en la actualización y capacitación deberá registrarse en el área de Formación Continua o Unidad Académica, dejando constancia de sus datos personales, compromiso de mejora de la práctica pedagógica, sugiriendo otros temas de interés para ser capacitado.

X. ETAPAS DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

- Realizar un diagnóstico de las necesidades formativas de los docentes.
- Organización del Plan de acuerdo a las necesidades priorizadas de actualización y capacitación docente.
- Ejecución del Plan de acuerdo al cronograma de actividades programadas.

- Evaluación y monitoreo de la ejecución del Plan.
- Informe anual de cumplimiento de los objetivos del Plan de Actualización y Capacitación vigente.

XI. META E INDICADORES DE MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO

La actualización y capacitación del 100% de docentes por cada año.

XII. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE

Las actividades de actualización y capacitación se desarrollarán bajo el siguiente procedimiento:

12.1 Modalidades de las actividades de capacitación

Se realizarán a través de dos modalidades:



- Presencial requiere la presencia física del ponente, así como de los participantes, pudiendo darse dentro de las instalaciones del instituto.
- Virtual: en este tipo de servicio no se comparte espacio físico entre ponente y participantes, pudiendo desarrollarse a través de la conectividad. Los participantes, acceden a través de entornos virtuales de aprendizaje, empleando estrategias de sesiones remotas sincrónicas y/o asincrónicas:
 - Plataforma institucional (ERP)
 - Google meet/zoom
 - Drive
 - WhatsApp
 - Correo institucional

12.2 Desarrollo del proceso del Plan de Actualización y Capacitación Docente

12.2.1 Aspectos Generales

Las actualizaciones y capacitaciones tienen como fin contribuir al mejoramiento de las funciones del personal docente que labora en el IES Público "Bellavista", deviniendo en la calidad de sus servicios académicos administrativos y en la cultura organizacional.

- Estas actualizaciones y capacitaciones al personal docente contribuyen al fortalecimiento de las competencias genéricas y competencias específicas las que suman valor a su competencia básica.
- Las mejoras al Plan de Actualización y Capacitación Docente se realizará anualmente bajo la responsabilidad del Jefe de Formación Continua, con la finalidad de fortalecer el desarrollo del talento humano, coherente a los lineamientos y objetivos estratégicos institucionales a través de la aplicación de encuestas y trabajo coordinado con las demás áreas.
- Los responsables de la elaboración y ejecución del Plan serán los encargados de seleccionar a los ponentes y capacitadores.

12.2.2 Identificación de necesidades de capacitación

- El Jefe de la Unidad de Formación Continua, es el responsable de evaluar anualmente los resultados de los instrumentos aplicados para la evaluación, encuesta de satisfacción docente a fin de valorizar las necesidades de capacitación para la mejora de la función docente.

- En el mes de diciembre se hará llegar, al área correspondiente, el requerimiento presupuestal para la actualización y capacitación del personal docente, monto que deberá incluirse en el presupuesto del próximo año, proyectados con anterioridad.
- El cronograma sugerido en el Plan para la actualización y capacitación docente, se podrán actualizar de acuerdo a la coyuntura y necesidades del momento.

12.2.3 Solicitud de capacitación

- Cuando se presenten capacitaciones de interés para el docente y de importancia para el desarrollo de las unidades didácticas que no estén contemplados en el Plan de Actualización y Capacitación Docente vigente y que deben ser financiados por la institución; los docentes interesados en coordinación con el responsable del área académica deberán hacer llegar por mesa de partes para su evaluación por el administrador quien coordinará con los responsable del plan a fin de otorgar o denegar la solicitud presentada.



Si la solicitud es aprobada, el Jefe de Unidad de Formación Continua deberá coordinar la disponibilidad presupuestaria con la Jefatura del área administrativa, a fin de evaluar su viabilidad.

12.2.4 Programación de la capacitación

- La estructura del Plan de Actualización y Capacitación Docente debe contener mínimamente lo siguiente: Introducción, Perfil del Docente, Expositor, Objetivos, Metas propuestas, Estrategia, Beneficiario, Consideración Académica Administrativa, Cronograma, Temas de capacitación según responsabilidad, presupuesto, indicadores de monitoreo y evaluación.

- La aprobación de la actualización anual del Plan de Actualización y Capacitación Docente lo realiza la Dirección General mediante una Resolución Directoral.

Es responsabilidad del Coordinador del Área Académico la revisión en conjunto con los docentes, que la programación de las capacitaciones no afecten el desarrollo de las clases.

- El docente beneficiado debe firmar una carta de compromiso de capacitación de acuerdo al financiamiento total o parcial del mismo. Esta carta es archivada por el Jefe de Formación Continua.

12.2.5 Seguimiento y Monitoreo del Plan de Actualización y Capacitación Docente

Una vez concluido el seguimiento y se emitan las recomendaciones, se realiza el monitoreo para observar si se han implementado dichas recomendaciones y se explican las razones de su implementación. El monitoreo proporciona la información necesaria para evaluar la marcha de las intervenciones del programas y permite realizar ajustes durante la ejecución del mismo.

Mediante el monitoreo se comprueba el avance de los indicadores de productos y actividades que fueron fuente de seguimiento en sus periodos establecidos, tanto en sus plazos como en sus metas, es decir brinda información del progreso de acuerdo a los objetivos planteados.

El avance y cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, estará a cargo del Jefe de la Unidad Académica y del Jefe de la Unidad de Formación Continua, responsables de elaborar los instrumentos correspondientes y los formatos que se requieran para el desarrollo y la evaluación de cada actividad propuesta.

De igual modo, elaborarán instrumento que permitan recoger la opinión de los docentes y las sugerencias respectivas, a fin de ser sistematizadas y sirvan de insumo para la toma de decisiones referente a nuevas actividades o reprogramación de las programadas, según corresponda.

12.2.6 Indicadores de Monitoreo y Evaluación

El Plan de Actualización y Capacitación Docente debe ser medido anualmente y a partir de sus resultados, se establecerá mecanismos de refuerzo para corregir los desajustes entre las programaciones y los resultados alcanzados en cada una de las actividades previstas a fin de alcanzar las metas propuestas.



INDICADOR	FORMA DE MEDIR	FUENTE	RESPONSABLES	META
Informe anual de cumplimiento de objetivos del Plan de Actualización y Capacitación Docente.	Mediante un plan de capacitación a ejecutar	Plan de capacitación docente institucional	Jefe de Unidad de Formación Continua	100%
Eficiencia del Plan de Actualización y Capacitación Docente	Nº de objetivos cumplidos / Nº de objetivos programados	Informe anual de las capacitaciones	Jefe de Unidad de Formación Continua	75% a 100%
Alcance y cobertura del Plan de Actualización y Capacitación Docente	Nº de docentes capacitados/ Nº docentes a nivel institucional	Reporte Anual	Jefe de Unidad de Formación Continua	85% a 100%
Satisfacción con el Plan de Actualización y Capacitación Docente	Nº de docentes satisfechos/ Nº docentes capacitados	Encuesta de satisfacción de las actividades desarrolladas	Jefe de Unidad de Formación Continua	80% a 100%
Financiamiento	Presupuesto asignado y presupuesto utilizado	Informe económico del presupuesto asignado	Jefe de Unidad de Formación Continua	75% a 100%

12.2.7 Sobre la Certificación

Los docentes que acceden a la certificación de la capacitación recibida, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener asistencia y participación al 100% en el desarrollo de las capacitaciones.
- Puntualidad
- Cumplir al 100% con las actividades asignadas en el desarrollo de las capacitaciones.



La constancia a emitir será con valor oficial autorizado por el IES Público "Bellavista", otorgado al participante que registre asistencia y participación al 100% de las actividades programadas.

XIV. PRESUPUESTO

El costo total de la actualización y/o capacitación durante los años 2023-2028, es:

PERIODO ACADÉMICO	COSTO
2024	4,500.00
2025	3,500.00
2026	3,000.00
2027	4,000.00
2028	4,000.00
2029	7,000.00
TOTAL	26,000.00

XV. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la actualización y/o capacitación para los docentes del IES Público "Bellavista", será con recursos propios de la institución; adicionalmente se podrá contar con la participación para la ejecución de lo programado a la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación, previa gestión y de acuerdo al cronograma establecido en el Plan.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PÚBLICO BELLAVISTA


MAG. GLADIS L. VELA DE CABALLERO
DIRECTORA GENERAL I. E. S. P. B.